



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 204 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 16 ABR. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 177 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 10 de abril de 2018, sobre licencia por enfermedad favor de doña Greys Consuelo Llallico Mucha, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

## CONSIDERANDO:

En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por ESSALUD, y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD;

Que, con el Certificado Mèdico del Colegio Mèdico del Perú del Consejo Nacional CRIU. 0450235 y otros documentos presentado por la trabajadora se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;









En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña GREYS CONSUELO LLALLICO MUCHA, servidora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el período de 15 días consecutivos a partir del 26 de marzo al 09 de abril del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Vic. Adm. Victor Angeles Cárdenas, SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH Ifp/a.s.

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog A. Antoniera Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL